

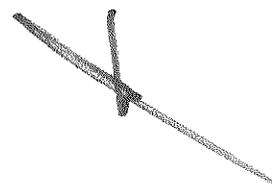
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0114.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio N°. 133.02.03.DP.0114.2017
Bitácora: 13/G1-0467/02/17

Pachuca, Hidalgo. 24 de Febrero de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



170721

CC. ROSA ESCOBAR RIOS Y ROSA REYES PEREA
PROPIETARIAS DEL P.P. "LA ROSA Y LOS REYES"
CC. RAMÓN PERCASTRE ESCOBAR Y GABRIEL PERCASTRE ESCOBAR
REPRESENTANTES LEGALES
BARRIO SUR S/N, LOCALIDAD CARPINTEROS, C.P. 43390,
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0443.2014 de fecha 04 de Julio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14, madera en rollo, Pinus patula, (Pino), 123.790 Metros cúbicos	15	1	15	16871935	16871949
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14, Leña, Pinus patula, (Pino), 14.560 Metros cúbicos	5	1	5	16871950	16871954
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14, madera en rollo, Quercus laurina, (Encino), 13.820 Metros cúbicos	3	1	3	16871955	16871957
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14, Leña, Quercus laurina, (Encino), 10.030 Metros cúbicos	4	1	4	16871958	16871961
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14, madera en rollo, Quercus rugosa, (Encino), 6.320 Metros cúbicos	2	1	2	16871962	16871963
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14,	3	1	3	16871964	16871966

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. 133.02.03.DP.0114.2017
Bitácora: 13/G1-0467/02/17

Pachuca, Hidalgo. 24 de Febrero de 2017

170721

Leña, Quercus rugosa, (Encino), 5.540 Metros cúbicos					
P.P. La Rosa Y Los Reyes, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-ROS-001/14, Leña, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 5.610 Metros cúbicos	2	1	2	16871967	16871968

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

34 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC